



ORD. N° 0917,

ANT.:

- Su oficio N° 2819 de fecha 28.08.2013, en que se solicita informe favorable para transferencia gratuita a Municipalidad de Alto Hospicio.
- Informe anexo de fecha 04.10.2013, Unidad de Gestión de Suelo SERVIU.

MAT.: Adjunta Informe N° 015/2013 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, 09 OCT. 2013

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° ORD. N° 2819 de fecha 28.08.2013, en el que solicita autorizar la transferencia gratuita a la Municipalidad de Alto Hospicio, del inmueble ubicado en el Lote N° 34, Mz. "I" del Conjunto Habitacional Fondos Noruegos, de la comuna de Alto Hospicio, individualizado en "Plano de Loteo S.V.U. 383-I", Alto Hospicio, archivado bajo el N° 359 del año 1996 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuyo dominio consta a Fs. 1511 vuelta N° 2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.
2. Lo anterior, conforme a Informe Anexo de fecha 04.10.2013, de la Unidad de Gestión de suelos de esa entidad y lo dispuesto en el Art. 3° N° 13 del D.S. 508/1966, que faculta a los SERVIU para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o Instituciones de Derecho Público, situado en lugares destinados a conjuntos habitacionales, para la construcción de edificios comunitarios.
3. Al respecto se adjunta Informe N° 015, de fecha 09 de Septiembre de 2013, sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. de este Servicio.
4. Se hace presente que en dicha transferencia deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular N° 016 de 21.03.2013.

Saluda atentamente a Ud.,



MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS HERNANDEZ  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

MPBH/VSC/MBJ  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





INFORME TERRENOS SERVIU

## INFORME D-DUI N° 015 / 2013

1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 2819 de fecha 28.08.2013 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la transferencia gratuita del inmueble, ubicado en el Lote N° 34, Mz. "I" del Conjunto Habitacional FONDOS NORUEGOS, de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°2819, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de transferirlo gratuitamente para ejecutar obras de mejoramiento de un establecimiento comunitario vecinal administrado por la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

### **Proyecto "Mejoramiento Establecimiento Comunitario Vecinal"**

Denominación: Lote N° "34", Manzana I, individualizado en "Plano de Loteo S.V.U. 383-I", Alto Hospicio, archivado bajo el N°359 del año 1996 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio: Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 1511 vuelta N°2738, año 1991, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie: 200,00 m2

Rol de Avalúo: 5036-15

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 En razón de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe señalar que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización

de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, y en consideración a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Alto Hospicio "Plan Seccional Alto Hospicio - Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el referido inmueble se emplaza en la Zona Z3 Zona Residencial en Densidad Alta, en donde el destino comprendido es compatible con los usos de suelo permitidos.



**MAURICIO SAAVEDRA SAPIAINS**  
**ARQUITECTO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO**  
**URBANO E INFRAESTRUCTURA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA**

IQUIQUE, 09 de Septiembre de 2013

MSS  
c.c. Carpeta Informes Terrenos